Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - N° 3365** | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 7 DE JUNIO DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

**SUMARIO** — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 112, 415, 1896, 1935, 1977, 2025 a 2039, 2041 a 2084, 2089 a 2124..... 2
Designaciones: N° 2040..... 11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 392 a 396, 398, 400 a 403, 405, 407 y 408..... 12
Ministerio de Salud: Res. N° 1861..... 13
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 378, 382, 385, 386, 388, 389, 395, 396, 407 y 408..... 13
Ministerio de Educación: Res. N° 518, 529, 530, 543, 556, 557, 559, 562 y 578..... 14
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 110..... 16
Ministerio de la Producción: Res. N° 308 a 318..... 17
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 17..... 17
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 114..... 17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 244 a 248..... 17
Secretaría de Cultura: Res. N° 130 y 131..... 18
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 821..... 18
Licitaciones..... 18
Edictos de Minería..... 19
Edictos..... 19
Avisos Judiciales:..... 24
Jurisprudencia:..... 33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 34
Concursos:..... 44

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto Nº 112 -25-I-19- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 428 del Expediente N° 1310/19.

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 269069", adjunta a foja 63, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Rio Colorado.

**Art. 3º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 301537", adjunta a foja 93, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

**Art. 4º.-** Autorízase a efectuar Anticipos de Rentas Generales para la Cuenta Especial de Compras y Suministros con cargo a los ingresos que se produzcan en el presente ejercicio, y en consecuencia apruébanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 301627 y N° 301628", adjuntas a fojas 146 y 147, respectivamente.

**Art. 5º.-** Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 297709, N° 293807, N° 290746, N° 301550, N° 297024 y N° 298739", adjuntas a fojas 17, 59, 91, 255, 347 y 409, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

**Art. 6º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

**Decreto Nº 415 -27-I-19- Art. 1º.-** Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 185 a 207 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 1896-20-V-19- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Mirta Beatriz RODRÍGUEZ, DNI N° 22.490.226, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

**Decreto Nº 1935 -21-V-19-Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 5/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la firma de la señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ubicado en la calle Avenida Illia y Belgrano de la ciudad de Santa Rosa y el Instituto Superior de Formación Docente que funciona en el mismo domicilio, por un monto mensual de $ 333.685,83.- (S/Expte. N° 16055/18)

**Decreto Nº 1977 -24-V-19-Art. 1º.-** Acéptase la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente Categoría 8 -Ley N° 643-, Carlos Alberto BERDUGO -D.N.I. N° 28.009.854-, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.-

**Decreto Nº 2025 -28-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Planillas Anexas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 1874/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/19, para la contratación del servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa, entre los días 11 y 16 de noviembre del corriente año.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 2026 -28-V-19-Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 4191/17 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DR. ARTURO ILLIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NUNGESSER - ESPOSITO SOCIEDADES LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV -CUIT 30-71523095-6- representada por su Socio arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de $ 5.186,58 con valores al mes de AGOSTO de 2017, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos deductivos dispuestos en la obra de referencia.-

**Decreto Nº 2027 -28-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Héctor Fabián BARRIENTOS -D.N.I. N° 22.176.218 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2028 -28-V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Celia Natalia LARA, DNI N° 26.414.348, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas-cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2029 -28-V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, al docente Ángel Luis DITTLER, DNI N° 12.642.755, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde- de la Escuela N° 135 -Jornada Completa-, de la localidad de Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2030 -28-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2019, a la docente Nora Lidia TABERNE, DNI N° 16.341.173, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2031 -28-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2019, al docente Luis José MANINO, DNI N° 10.384.323, Clase 1953, a los cargos titulares de Ayudante Clases Prácticas -turno tarde- Ciclo Básico; Taller: 2 horas cátedra -Ciclo Básico-, del Colegio Secundario "Bernardo Larroudé", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2032 -28-V-19-Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Beatriz MOLINA -D.N.I. N° 12.877.065- Clase 1959, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 2033 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jésica Fabiola FLORES -D.N.I. N° 28.237.976 -Clase 1981- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2034 -28-V-19-Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50". Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir el cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- reservada en el presente Expediente a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 2035 -28-V-19-Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50'". Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 2036 -28-V-19-Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50", Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir el Cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 2037 -28-V-19-Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50", Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 2038 -28-V-19-Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Daniela Soraya Lina GETTE -DNI N° 20.561.470-, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto Nº 2039 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Cecilia VASSOLO N° 30.456.700 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2041 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, el cual se celebrará con la empresa "GRUPODEIS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71410472-8), con vigencia a partir de la fecha de su firma, cuyo objeto es:

- Ítem 1: Provisión de renovación de servicio de soporte técnico y mantenimiento, de las licencias de uso de los productos que actualmente componen la plataforma "Progress" del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 de junio de 2019 o desde la fecha de suscripción del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30 de noviembre de 2019;
- Ítem 2: Provisión de licencias de uso de productos nuevos, incluido servicio de soporte técnico y mantenimiento hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Con- trato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la empresa indicada en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, liquidará y pagará a la empresa "GRUPODEIS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71410472-8), en concepto de contraprestación de la provisión de los servicios detallados en el artículo 1°, las siguientes sumas:

- Ítem 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (u$s 84.999,40) en forma adelantada, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad del documento que certifique las licencias bajo mantenimiento y el periodo correspondiente, o desde la fecha de presentación de la factura, lo que ocurra último.
- Ítem 2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (u$s 11.572,44) en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad de las licencias de uso o de la fecha de presentación de la factura, lo que ocurra último.-

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida 0-H-14-0-190-1-11-02-00-00-000-3 "Servicios no Personales" del presupuesto vigente.-

**Art. 5º.-** Exceptúase a la empresa "GRUPODEIS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30- 71410472-8), en virtud a lo establecido en el Artículo 7 inciso b) del Decreto N° 1656/16, de la constitución de contragarantía.-

**Decreto Nº 2042 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción y la firma ALUN S.A., CUIT N° 30- 71435345-0, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza aprobado por Decreto N° 1655/17, de la Licitación Privada. Nº 275/16 que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 18063/16)

**Decreto Nº 2043 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1699, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa BALENT EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 17.470.630 de Oscar Eduardo BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A2" DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS, EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de ($ 17.370.916,83), de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1641 a 1693, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 Y N° 3679/08.-

**Decreto Nº 2044 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 2126, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-57429036/4 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "C2" DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de $ 19.650.563,06, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 2067 a 2113, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto Nº 2045 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase la contratación directa tramitada por Expediente Nº 3655/18 por el Ente Comunal Casa de Piedra a la firma HARAS PAMPA SRL C.U.I.T 30-67166699-9 destinada a la provisión de gas licuado de petróleo a granel GLP según modelo de contrato que, como anexo forma parte del presente, encuadrándose en lo dispuesto según la excepción prevista en el artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto Nº 2046 -28-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el ESTATUTO SOCIAL de “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.” creada por la Ley Provincial Nº 3142 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2º.-** Facultase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el contrato social de “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”, como así también a que designen mediante Resolución Ministerial, las personas que realizarán todos los actos necesarios para la constitución, inscripción y puesta en funcionamiento de la sociedad y aprobar las eventuales modificaciones al Estatuto que se aprueba por el artículo anterior.

**Art. 3º.-** Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender las erogaciones emergentes de la Ley N° 3142 y el presente Estatuto

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente: 0-H-01-0-790-02-070-01-03-00-000 - 8810 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.- CLASE A - $ 800.000; 0-H-01-0-790-02-070-01-04-00-000 - 8811 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. CLASE B - $ 100.000; y 0-H-01-0-790-02-070-01-05-00-000 - 8812 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. CLASE C - $ 100.000.

Para el Presupuesto año 2020 se afectarán las partidas presupuestarias que se indican a continuación: 0-H-01-0-790-02-070-01-03-00-000 - 8810 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.- CLASE A - $2.400.000; 0-H-01-0-790-02-070-01-04-00-000 - 8811 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. CLASE B $ 300.000; y 0-H-01-0-790-02-070-01-05-00-000 - 8812 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. CLASE C - $ 300.000.

Para las partidas afectadas a ejercicios futuros deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en Virtud de lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.

**Art. 5º.-** Registrada regularmente "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.", el Ministerio de Hacienda y Finanzas cursará invitaciones a la totalidad de los Municipios, Cooperativas, Mutuales, personas de derecho público estatal y no estatal de la Provincia o personas jurídicas privadas, ofreciendo a éstos la posibilidad de suscribir e integrar el capital social de la sociedad, de la forma y modo establecidos en la Ley N° 3142, y otorgará como fecha límite a esos fines el 31 de Diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2047 -29-V-19-Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, al agente Categoría 8, (Rama Administrativa de la Ley N° 643, Carlos Alfredo VILLARREAL - D.N.I. N° 10.919.626 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

**Art. 2º.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 25.532,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 63 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 64 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto Nº 2048 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Fernanda TORRES -D.N.I. N° 21.429.484 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2049 -29-V-19-Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mauro Matías AGUILAR - D.N.I. N° 28.004.000 - Clase 1980 - Afiliado N° 89741, en los períodos comprendidos entre el 2 de enero al 5 de Febrero de 2019 y del 11 de febrero al 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 6.980,30, con cargo a la Jurisdicción" X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto Nº 2050 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 9/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. la adquisición de 1 equipo de rayo X en arco en "C" Marca PHILIPS Modelo: BV VECTRA 718400 C-ArmImageIntensifier BVVectra, para uso intraquirúrgico destinado al servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico - La Pampa, en la suma total de $ 3.610.000,00.-

**Decreto Nº 2051 -29-V-19-Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 27 de mayo de 2008, la renuncia definitiva por razones particulares presentada por el agente Miguel Ángel VELARDE, D.N.I. N° 13.810.336 -Clase 1957-, Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, en el marco de la disposición contenida en el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, exceptuándoselo del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto Nº 2052 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Liliana Daniela CARO -D.N.I. N° 30.960.655 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2053 -29-V-19-Art. 1º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente permanente Categoría 7, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Alejandro Rubén DEMARQUE, DNI N° 17.847.675, Afiliado N° 42403, Legajo N° 13112, perteneciente al Ministerio de Salud por los motivos expresados en los considerandos.

**Decreto Nº 2054 -29-V-19-Art. 1º.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Silvia Nilda MONACCI GÓMEZ – D.N.I. N° 12.376.071- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 2055 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Lucía Azucena KRUZLIAK, DNI N° 16.189.664, Clase 1963, a los cargos titulares de Psicóloga: 4 horas cátedra 5° 11; 4 horas cátedra 5° III -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias.

**Decreto Nº 2056 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, al docente José Luis RODRÍGUEZ, DNI N° 14.341.714, Clase 1962, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno noche- del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2057 -29-V-19-Art. 1º.-** Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa con la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A., C.U.I.T.: 30-70199899-1 los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial TWIN COMMANDER 690C, matrícula LQ-OEI, Número de Inventario 95396, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 5200/19)

**Decreto Nº 2058 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Yamila CABRAL -D.N.I. N° 33.723.967 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2059 -29-V-19-Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del I de octub.re de 2018, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Gladys Margarita ALMADA -D.N.I. N° 12.671.736 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 108.552,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 66 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 67 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto Nº 2060 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Verónica Graciela BONINO, DNI N° 25.300.582, Clase 1976, al cargo titular de Asistente Educacional -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2061 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de mayo de 2019, al docente Claudio Omar AUDAY, DNI N° 14.595.622, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Química: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e instalaciones Electromecánica; Biología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2062 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2019, a la docente, Teresa GUANCHUL, DNI N° 10.718.582, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II, Ciclo Básico -turno tarde-, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra C 1; 3 horas cátedra C2, Ciclo Básico -turno noche-, del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° V, 3 horas cátedra 2° VI, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional -turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2063 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Araceli DAL SANTO, DNI N° 22.490.480, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Comunicación y Medios: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124, y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2064 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Nancy DIEZ, DNI Nº 22.540.230, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica –turno tarde-, de la Escuela Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2065 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Lucila TORAL, DNI N° 32.747.024, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde-, de la Escuela N° 28, de la localidad de Maisonnave, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2066 -29-V-19-Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente categoría 4 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, Marta Noemí RÍOS –D.N.I. Nº 12.894.131 –Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto Nº 2067 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a

partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Marcela ATAUN, DNI N° 16.801.967, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2068 -29-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2019, a la docente, Jésica Mirna SUAREZ DNI N° 25.632.100, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2069 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Cintia Vanesa SÁNCHEZ -D.N.I. N° 28.618.659 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2070 -29-V-19-Art. 1º.-** Aprúebase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado me- mediante Resolución N° 570/18, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2319/18.

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente Norma María COSIO GALLEGO, D.N.I. Nº 20.475.968, Clase 1968, legajo Nº 66296, Afiliado Nº 68422, quien pasara a revistar presupuestariamente en la Subsecretaria de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

**Decreto Nº 2071 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Planilla de Datos Técnicos Garantizados) agregado a fojas 33/56 del Expediente N° 1501/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/19, para la adquisición de bancos de baterías y cargadores/rectificadores de baterías para reemplazo en las Estaciones Transformadoras 132 kV. Santa Rosa Este, Santa Rosa Sur y General Acha.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 2072 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 2312, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-57429036-4, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA CUIDAD DE GENERAL PICO "B2" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma de $ 19.255.903,25, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 2249 a 2298, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto Nº 2073 -29-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Secretaría de la Mujer y la firma ALUN S.A. del Señor Luciano PROVERBIO CATTANEO -D.N.I. N° 35.284.807-, en el marco de la Ley N° 2271, reglamentada a través del Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios suscripto en el marco de la Licitación Privada N° 107/17 - Expediente N° 5628/2017.-

**Decreto Nº 2074 -30- V-19- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2892/18, Contratación Directa N° 08/18, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - VILLA DEL BUSTO - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "CARLOS DANIEL MASSERA" CUIT N° 20-13956482-1, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de $ 207.740,76, 2,34% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2075 -30-V-19- Art. 1º.-** Rescíndanse los servicios prestados por los agentes, José Luis MOTA DNI N° 13.993.846 Categoría 14 (Rama Administrativa-Ley N° 643) y Guillermo Ángel ETCHEVERRY DNI N° 14.690.381 Categoría 14 (Rama Administrativa-Ley N° 643), contratados mediante Decreto N° 1214/17 y Decreto N° 964/17, respectivamente, en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.

**Decreto Nº 2076 -30-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Víctor Hugo URQUIZA, D.N.I. N° 32.763.176 - Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Decreto Nº 2077 -30-V-19- Art. 1º.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre Jacinto Arauz y Santa Rosa (sin trafico intermedio entre Padre Buodo y Santa Rosa) a la Empresa "EL CEIBO S.R.L" CUIT N° 33-71417713-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2º.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT BUS 2.2L; año 2014; motor N° UHR5ETU29688; chasis N° WF0DXMTTGETU29688; tacógrafo marca NULL N° 500396; dominio OIN 713.

**Decreto Nº 2078 -30-V-19- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186- 7-, CUIT N° 30-99919368-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 715.289,62 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 5150/19)

**Decreto Nº 2079 -30-V-19- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT Nº 30-99919542-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 1.157.814,22 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II –Ley Nº 2461 –con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 5970/19)

**Decreto Nº 2080 -30-V-19- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de La Reforma -142-0-, CUIT N° 30- 99911333-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 780.000 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 6140/19)

**Decreto Nº 2081 -30-V-19- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT Nº 30-99919603-5, un aporte no reintegrable por la suma de $ 798.205,32 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 6141/19)

**Decreto Nº 2082 -30-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/16 del Expediente N° 1873/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/19, para la contratación del alojamiento para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa, entre los días 11 y 16 de noviembre del corriente año.-

**Art. 2º.-**El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro; Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 2083 -30- V-19- Art. 1º.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre 25 de Mayo y Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre General Acha y Santa Rosa) a la Empresa "El CEIBO S.R.L" CUIT N° 33-71417713-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2º.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2017; motor N° 651955W0069118; chasis N° 8AC906657JE138620; tacógrafo marca DIGITAC N° T28859; dominio AB689GW.

**Decreto Nº 2084 -30-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 1058/1059, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa B.K CONSTRUCCIONES de Dante Ornar BARRABASQUI y Luis María KENF S.H., C.U.I.T. N° 30-71065122-8, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 484.221,14, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 4224/16 y N° 1621/17, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - SECTOR 1: BARRIO VILLA TOMÁS MASON - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, obrante de fojas 1023 a 1034, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

**Decreto Nº 2089 -31-V-19- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7(Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carolina Anahí PORTADA -D.N.I. N° 29.590.229 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto Nº 2090 -31-V-19- Art. 1º.-** Acéptase la donación de los bienes indicados en el anexo del presente Decreto, realizada por el Instituto "Bernardo Larroudé" de la localidad de Bernardo Larroudé con destino al Responsable Patrimonial N° 1580/00-2 - COLEGIO SECUNDARIO BERNARDO LARROUDÉ dependiente del Ministerio de Educación.- (S/Expte. N° 11918/18)

**Art. 2º.-**Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, proceda a dar de alta los bienes identificados en el anexo del presente Decreto.-

**Decreto Nº 2091 -31-V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2019, a la docente Claudia Andrea ARGUELLO, DNI N° 30.360.528, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar", de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2092 -31-V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Ana María BAZÁN, DNI N° 14.720.322, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 98 -Hogar-, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2093 -31-V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente María Mercedes DIMA, DNI N° 14.341.886, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Artes Visuales: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana-: 2 horas cátedra 3° II; 2 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; y Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2094 -31- V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2019, a la docente Norma Beatriz TESTA, DNI N° 16.257.798, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 250 -Jornada Completa- de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2095 -31- V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2019, a la docente Cecilia Beatriz LEIVA, DNI N° 14.341.653, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2096 -31- V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Cecilia COLL, DNI N° 21.428.564, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2097 -31- V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de abril de 2019, a la docente Bárbara LYNCH, DNI N° 11.576.503, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado de la Escuela de Comercio de Realicó y Preceptor -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2098 -31- V-19- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, al docente Jorge Luis PESCE ADROVER, DNI N° 16.147.818, Clase 1963, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2099 -31- V-19- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "X" - U.O. 20 - Subsecretaría de Administración - del Ministerio de Salud, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 12 -Rama Administrativa-, inclusive.-

**Decreto Nº 2100 -31-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 767, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUEN - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", por la suma total de $ 779.240,29, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 727 a 758, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.

**Decreto Nº 2101 -31-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 712, celebrado -ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa BRIGUEZ ROBERTO DANIEL CUIT 20-22936048-6 de Roberto Daniel BRIGUEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY MAHUIDA - 3° ETAPA - AÑO 2.012- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", por la suma total de $ 2.013.566,07, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 686 a 706, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto Nº 2102 -31-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1208, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y -Servicios Públicos y la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET, CUIT: 21-36256948-1, representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS, EN POSTA SANITARIA - LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA", por la suma total de $ 921.047,75, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1118 a 1196, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto Nº 2103 -31-V-19-Art. 1º.-** Ratifícase el Contrato Interadministrativo y sus Anexos I y II, suscripto el día 21 de Diciembre de 2018, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, que forman parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial.

**Decreto Nº 2104 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Daiana María RODRÍGUEZ, DNI N° 33.924.439, Clase 1989, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2105 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 6260/15, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente María Claudia BOIX, DNI N° 16.709.062, Clase 1963, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 12, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2106 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Leandra Ester SANTOS, DNI N° 21.527.938, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 88 -Hogar-, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2107 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2019, a la docente Sandra Elizabeth ONGARO, DNI N° 16.846.727, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 61 y de Coordinadora de Curso, -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2108 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, al docente Edgardo Raúl HANSEN, DNI N° 16.687.709, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Pre Taller -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 Sordos e Hipoacúsicos y Maestro de Enseñanza Práctica: Automotores, -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2109 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Viviana Matilde MEZA, DNI N° 26.843.447, Clase 1978, al cargo titular de Psicopedagoga -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2110 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Silvina HARDOY, DNI N° 20.686.948, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2111 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Haydee Mabel GAVILÁN, DNI N° 16.709.163, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes, Nucleados N° 31, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2112 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Lorena Carolina ROTH, DNI N° 30.388.302, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2113 -31-V-19-Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 250.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (Expte. N° 6657/19)

**Decreto Nº 2114 -31-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redetenninación de precios obrante a fojas 1442 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT: 33-71202302-9, representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN - GENERAL ACHA", por la suma total de $ 1.530.168,93, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1408 a 1430 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto Nº 2115 -31-V-19-Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Elcira GONZÁLEZ -D.N.I. N° 21.927.384 - Clase 1972 -, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- -Legajo Nº 18880, -Afiliado N° 51269,

quien pasara a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa; de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.

**Decreto Nº 2116 -31-V-19-Art. 1º.-** Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 2977/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida Jurisdicción "R" U.O. 04 - Cta. 1-320-02-051-02-00-00-142-4-(8103), del presupuesto vigente.

**Decreto Nº 2117 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente María Josefina ZULAICA, DNI N° 14.920.371, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Biología: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina"; Biología: 3 horas cátedra 1 II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Biología: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2118 -31-V-19-Art. 1º.-** Declárase desierta la Licitación Privada N° 298/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 72/79 del Expediente N° 9492/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 106/19, para la contratación para realizar service completo y mantenimiento preventivo integral de mecánica ligera a la flota de vehículos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas"

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 2119 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Mauricio Ángel José VIDALES, DNI N° 26.237.385, Clase 1978, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2120 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, a la docente Irene Palmira QUAGLIA, DNI N° 16.439.834, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar", de la localidad de Puelén, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas" y de Construcción de Ciudadana: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del "Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la Colonia 25 de mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2121 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Fernanda AGUERRE DELOUS, DNI N° 20.714.660, Clase 1969, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2122 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Vanina Vanesa MARUELLI, DNI N° 32.971.942, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2123 -31-V-19-Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Juan Pablo PERERA, DNI N° 27.597.013, Clase 1979, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 2124 -31-V-19-Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 3858/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de esta ciudad.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

## DESIGNACIONES

**Decreto Nº 2040 -28-V-19-Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha, Defensora en el Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa a la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, Clase 1974, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 392 -28-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $1.104.400,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto Nº 72/19.

**Res. N° 393 -28-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de $50.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

**Res. N° 394 -28-V-19- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de mayo de 2019.

**ANEXO**
**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"**
**MAYO 2019**

| LOCALIDAD | COD. – D.V. | MONTO |
|---|---|---|
| ALPACHIRI | 101 - 6 | 1.500 |
| ALTA ITALIA | 192-5 | 2.000 |
| ANGUIL | 021 - 6 | 1.500 |
| ARATA | 211-3 | 2.000 |
| ATALIVA ROCA | 221 - 2 | 4.000 |
| BERNARDO LARROUDE | 061 - 2 | 2.000 |
| CATRILO | 041 - 4 | 7.500 |
| COLONIA BARÓN | 171 - 9 | 1.000 |
| COLONIA SANTA TERESA | 105 - 7 | 2.000 |
| DOBLAS | 011 - 7 | 6.000 |
| EDUARDO CASTEX | 082 - 8 | 2.000 |
| GENERAL ACHA | 224 - 6 | 5.000 |
| GENERAL CAMPOS | 102-4 | 2.000 |
| GENERAL PICO | 153 - 7 | 6.000 |
| GUATRACHE | 103-2 | 3.500 |
| INGENIERO LUIGGI | 196 - 6 | 11.000 |
| INTENDENTE ALVEAR | 065 - 3 | 6.500 |
| LA ADELA | 031 - 5 | 9.700 |
| MACACHIN | 012 - 5 | 16.500 |
| MIGUEL CANE | 172 - 7 | 1.500 |
| MIGUEL RIGLOS | 014 - 1 | 4.500 |
| PARERA | 184 - 2 | 2.000 |
| RANCUL | 187 - 5 | 14.000 |
| QUEMU QUEMU | 173-5 | 5.000 |
| SANTA ISABEL | 053 - 9 | 6.000 |
| TELÉN | 125 - 5 | 4.000 |
| TOAY | 204 - 8 | 12.000 |
| TRENEL | 213 - 9 | 7.500 |
| TOMAS MANUEL ANCHORENA | 016 - 6 | 5.000 |
| VERTIZ | 066 - 1 | 1.500 |
| VICTORICA | 126 - 3 | 10.000 |
| VILLA MIRASOL | 176 - 8 | 1.500 |
| WINIFREDA | 087-7 | 4.500 |
| **T O T A L :** | | **$ 170.700,00** |

**Res. N° 395 -28-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $ 16.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 396 -28-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 398 -28-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 222.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo de 2019.

**ANEXO**
**MES DE MAYO DE 2019**

| Código | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|
| 101/6 | Alpachiri | 12.000,00 |
| 192/5 | Alta Italia | 8.000,00 |
| 021/6 | Anguil | 5.000,00 |
| 221/2 | Ataliva Roca | 16.500,00 |
| 061/2 | Bernardo Larroudé | 2.200,00 |
| 181/8 | Caleufú | 4.000,00 |
| 041/4 | Catriló | 14.000,00 |
| 171/9 | Colonia Barón | 15.000,00 |
| 105/7 | Colonia Santa Teresa | 2.000,00 |
| 131/3 | Cuchillo-Co | 6.000,00 |
| 011/7 | Doblas | 7.000,00 |
| 082/8 | Eduardo Castex | 5.000,00 |
| 195/8 | Falucho | 1.000,00 |
| 224/6 | General Acha | 28.000,00 |
| 102/4 | General Manuel Campos | 2.300,00 |
| 153/7 | General Pico | 25.000,00 |
| 091/9 | Gobernador Duval | 3.000,00 |
| 103/2 | Guatraché | 2.000,00 |
| 065/3 | Intendente Alvear | 12.500,00 |
| 115/6 | Jacinto Arauz | 2.000,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 50.000,00 |
| | **TOTAL GENERAL** | **$ 222.500,00** |

**Res. N° 400 -30-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Sarah la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos de compra de indumentaria y material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 401 -30-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de organización del curso para árbitros que se desarrolla en la localidad.

**Res. N° 402 -30-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de organización de eventos deportivos en la localidad.

**Res. N° 403 -30-V-19- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de $583.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

**ANEXO**

| MUNICIPIOS | MONTO |
|---|---|
| (101-6) ALPACHIRI | $ 10.000,00 |
| (221-2) ATALIVA ROCA | $ 10.000,00 |
| (181-8) CALEUFU | $ 10.000,00 |
| (041-4) CATRILO | $ 25.000,00 |
| (082-8) EDUARDO CASTEX | $ 20.000,00 |
| (224-6) GENERAL ACHA | $ 15.000,00 |
| (153-7) GENERAL PICO | $ 50.000,00 |
| (113-1) GENERAL SAN MARTIN | $ 12.000,00 |
| (103/2) GUATRACHE | $ 15.000,00 |
| (196-6) INGENIERO LUIGGI | $ 50.000,00 |
| (065/3) INTENDENTE ALVEAR | $ 30.000,00 |
| (031-5) LA ADELA | $ 20.500,00 |
| (183/4) LA MARUJA | $ 15.000,00 |
| (012-5) MACACHIN | $ 10.000,00 |
| (014/1) MIGUEL RIGLOS | $ 10.000,00 |
| (184-2) PARERA | $ 30.000,00 |
| (185-9) PICHI HUINCA | $ 20.000,00 |
| (092-7) PUELCHES | $ 10.000,00 |
| (173-5) QUEMÚ QUEMÚ | $ 24.000,00 |
| (187-5) RANCUL | $ 20.000,00 |
| (197-4) REALICO | $ 15.000,00 |
| (053-9) SANTA ISABEL | $ 10.000,00 |
| (125-5) TELEN | $ 40.000,00 |
| (204-8) TOAY | $ 50.000,00 |
| (066-1) VERTIZ | $ 12.000,00 |
| (126-3) VICTORICA | $ 50.000,00 |
| **TOTAL** | **$ 583.500,00** |

**Res. N° 405 -30-V-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 216.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo de 2019.

**ANEXO**
**MES DE MAYO DE 2019**

| | | |
|---|---|---|
| 031/5 | La Adela | 12.500,00 |
| 124/8 | Luan Toro | 1.500,00 |
| 012/5 | Macachín | 9.000,00 |
| 014/1 | Miguel Riglos | 1.000,00 |
| 184/2 | Parera | 6.000,00 |
| 225/3 | Quehué | 4.000,00 |
| 173/5 | Quemú Quemú | 8.000,00 |
| 187/5 | Rancúl | 38.000,00 |
| 197/4 | Realicó | 12.000,00 |
| 053/9 | Santa Isabel | 2.000,00 |
| 062/0 | Sarah | 6.000,00 |
| 125/5 | Telén | 8.000,00 |
| 204/8 | Toay | 36.300,00 |
| 213/9 | Trenel | 2.000,00 |
| 161/0 | 25 de Mayo | 10.000,00 |
| 126/3 | Victorica | 6.500,00 |
| 176/8 | Villa Mirasol | 5.000,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 48.800,00 |
| **TOTAL GENERAL** | | **$ 216.600,00** |

**Res. N° 407 -30-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Espacio Joven" – Personería Jurídica Nº 2056, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $30.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 408 -30-V-19- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de $ 50.000,00, a la Municipalidad de Toay, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 1861 -27-V-19- Art. 1°.-** Adherir a partir de la fecha de la presente al Sistema Federal para la Gestión de Alimentos (SIFeGA), Disposición 5671/18 de ANMAT y su implementación en la provincia de La Pampa.

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 378 -21-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Daiana Anahí BUELA (D.N.I. N° 35.354.541 – M.P. N° 640), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Graciela PRIETO, ubicado en calle Belgrano N° 251 de la localidad de Catriló, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 379 -21-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Anabela Maricel PÉREZ (D.N.I. N° 32.487.000 – M.P. N° 091), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología y una Sala Anexa destinada para estudios de Otoemisiones Acústicas bajo la denominación "SERES", ubicados en calle Libertad N° 597 de la localidad de Ingeniero Luiggi, perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología María Marta ZANOLI (D.N.I. N° 17.959.932), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 380 -21-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mercedes Soledad URRUTIA (D.N.I. N° 35.157.337 – M.P. N° 2.915), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos que funcionan bajo la denominación de "RUCA SALUD", pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicados en calle Pio XII N° 771 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 381 -22-V-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 16/05/19, la autorización de la Farmacéutica Nacional Susana

Graciela ANZORENA (D.N.I. N° 13.825.453 – M.P. N° 70), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "NORTE S.C.S.", ubicada en Escalante N° 52 de esta ciudad, la cual deberá permanecer cerrada hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la Dirección Técnica.

**Disp. N° 382 -22-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 16/05/19, a la Farmacéutica Nacional María Luciana HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.366.879 – M.P. N° 323), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "NORTE S.C.S.", ubicada en Escalante N° 52 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 385 -23-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 09/05/19, a la Farmacéutica Ana Laura TRIONFETTI (D.N.I. N° 32.313.149 – M.P. N° 382), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "NUEVA SAN MARTÍN", perteneciente a la sociedad "CARDAN S.A.S.", ubicada en Avenida San Martín N° 499 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 386 -23-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Monserrat BARCIA (D.N.I. N° 32.453.825 – M.P. N° 197), para atender pacientes ambulatorios en "Claudia G. Sangiani Centro de Diagnóstico por imágenes", ubicado en calle Victor J. Del Carril N° 111 de la localidad de Catriló, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 388 -24-V-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Ángela Leticia MARTIN (D.N.I. N° 32.692.471 – M.P. N° 2.833), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "KINEIN Kinesiología Integral", perteneciente al Licenciado Rubén Horacio LEIS, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad.

**Disp. N° 389 -24-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Martín Eduardo MORANTE (D.N.I. N° 22.402.331 – M.P. N° 1752 – M.E. en Cardiología N° 974 – M.E. en Clínica Médica N° 966) y al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Manuel Alejandro SAÑUDO (D.N.I. N° 26.074.188 – M.P. N° 2168), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "CENTRO MÉDICO MUNICIPAL", perteneciente a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, ubicado en calle España N° 17 de la localidad de General Manuel J. Campos, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 395 -28-V-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Paola CUADRELLI (D.N.I. N° 36.313.431 – M.P. N° 644), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a foja 30), perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad.

**Disp. N° 396 -28-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Eugenia BATTAGLIA (D.N.I. N° 38.796.791 – M.P. N° 653), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local 6 conforme a plano obrante a foja 26) perteneciente a la Odontóloga Adriana Elisa BEASCOECHEA (D.N.I. N° 18.348.820 – M.P. N° 229), ubicado en calle Emilio Mitre N° 12 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 407 -28-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 23/05/19, el traslado y el cambio de denominación del Establecimiento para comercializar productos médicos bajo la denominación "ARTHROS IMPLANTES", perteneciente a Lucia Bibiana NICOLÁS (D.N.I. N° 23.636.993), a su nuevo domicilio en calle Roque S. Peña N° 1193 de esta ciudad, imponiendo al mismo nombre de "ARTHROS ORTOPEDIA".

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Villegas N° 787 de la misma ciudad.

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica del Establecimiento el Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 – M.P. N° 264), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 408 -28-V-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Matías KALHAWY (D.N.I. N° 37.825.357 – M.P. N° 647), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Aldo Fabián QUIROGA (M.I. N° 20.197.041 – M.P. N° 263), ubicado en calle Almirante Brown N° 140 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 518 -17-V-19- Art. 1°.-** Reconócese en la provincia de La Pampa la categoría docente para el Ciclo Básico y/u Orientado de la Educación Secundaria, a aquellas personas que hayan obtenido el título de Profesor para la Educación Secundaria en concurrencia con el Título de Base, aprobado por la Resolución Nº 301/16 del Consejo Federal de Educación, en el espacio curricular que hayan acreditado para cursar el Trayecto de Fortalecimiento Pedagógico y en el que cuenten con 3 o más años de antigüedad.

**Res. N° 529 -21-V-19- Art. 1°.-** Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Radiología", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1882/15 de ex Ministerio de Cultura y Educación, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y por una cohorte adicional y consecutiva a partir del presente Ciclo Lectivo 2019.

**Art. 2°.-** La ampliación del dictado de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de

la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Res. N° 530 -21-V-19- Art. 1°.-** Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1746/15 de ex Ministerio de Cultura y Educación, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y por una cohorte adicional y consecutiva a partir del presente Ciclo Lectivo 2019.

**Art. 2°.-** La ampliación del dictado de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Res. N° 543 -24-V-19- Art. 1°.-** Sustitúyese la denominación del Postítulo de Actualización Académica en "Educación Especial desde una perspectiva de Inclusión Social", aprobada por la Resolución N° 1193/18 de este Ministerio, por la de "Postítulo de Actualización Académica en Educación Inclusiva".

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los Títulos y Certificados de estudios involucrados.

**Res. N° 556 -28-V-19- Art. 1°.-** Incorpórase, al Sistema Educativo Provincial, como Jardín de Infantes al establecimiento denominado "Casita de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", con sede en la calle Mansilla N° 467 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto, de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1 ° de la presente Resolución corresponde a:

-Una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;

-Una (1) Sala de 4 años, Turno Mañana;

-Una (1) Sala de 5 años, Turno Mañana.-

**Art. 4°.-** Establécese que el Jardín de Infantes "Casita de Luz", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo, al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1 ° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

**Res. N° 557 -28-V-19- Art. 1°.-** Incorpórase, al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal al establecimiento denominado "Casita de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz" con sede en la calle Brasil N° 645 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

-1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;

-1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;

-1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;

-1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde.-

**Art. 4°.-** Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de' la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1 ° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

**Res. N° 559 -28-V-19- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial al "XX Congreso Nacional de Literaturas de la Argentina" a realizarse los días 18, 19 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y destinado a docentes, especialistas y estudiantes.

**Res. N° 562 -29-V-19- Art. 1°.-** Asignase al INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, a partir del 25 de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a doce (12) horas cátedra, para ser desempeñadas en el espacio Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los alumnos que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

**Art. 2°.-** Establécese que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 578 -30-V-19- Art. 1°.-** Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, al establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas", con sede en la calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

-1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
-1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
-1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
-1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
-1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;
-1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde;
-1 (una) sala de 3 años Turno Tarde;

**Art. 4°.-** Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Disp. N° 110 -16-V-19- Art. 1°.-** Determínanse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y -sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 510/19 del Ministerio de Educación, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 308 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, C.U.I.T. Nº 30-67157943-3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, destinados para solventar gastos de honorarios para el dictado de diversos cursos de capacitación a realizar por la Fundación, como así también gastos operativos y administrativos de la misma.

**Res. N° 309 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT Nº 30-52729766-0, con domicilio legal en Avenida Spinetto Nº 505 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, destinados a solventar los gastos ocasionados en la organización en el marco de la "9º Exposición Provincial de Caballo", desarrollada los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año en el predio de la mencionada Asociación, en la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 310 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT Nº 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos que se originen en la organización del Primer Encuentro de Graduados de Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

**Res. N° 311 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- CUIT N° 30-99919603-5, por la suma de $ 30.000,00 destinado a la capacitación para concreción del Polo Apícola de esa Localidad homónima.

**Res. N° 312 -31-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar C.E.R.E.T., C.U.I.T. Nº 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto Nº 4198/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, por la suma de $ 1.300.000,00, destinados a gastos administrativos y operativos del Centro Regional de Educación Tecnológica (C.E.R.E.T.).

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 313 -31-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola de Victorica CUIT Nº 30-67158748-7 con sede en la localidad de Victorica, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 242/19, con fecha 23 de abril de 2019, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de pago de maíz, el que fue utilizado para la alimentación de las distintas especies de los diferentes sectores didácticos productivos.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 314 -31-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. Nº 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto Nº 4592/18, con fecha 10 de diciembre de 2018, por la suma de $ 2.000.000,00, destinado a cubrir gastos operativos y de funcionamiento, pintura y limpieza de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 315 -31-V-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio" CUIT Nº 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 590/18, con fecha 13 de noviembre de 2018, por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 316 -31-V-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 748/13, de fecha 31 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 132.000,00, al señor Luis Carlos ORTIZ, D.N.I. Nº M 7.366.252.

**Res. N° 317 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Sociedad conformada por los señores José Mario HERLEIN y Domingo Atilio HERLEIN Sociedad de Hecho, C.U.I.T Nº 33-62087869-9, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción A, Lote 18, Parcela 196, Partida N° 607.653/5, situado en la localidad de Winifreda, La Pampa, un crédito por la suma $ 83.333,25, en el marco del Convenio Nº 57/17, aprobado por Ley Nº 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto Nº 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

**Res. N° 318 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Sociedad conformada por los señores GARRONE Abel Domingo y GARRONE Néstor Juan Sociedad Simple, CUIT Nº 30-71089041-9, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 2, Parcelas 124 a 126 y 144, Partidas N° 593.903/9, 593.907/7 y 594.806/8, situado en la localidad de Maisonnave, La Pampa, un crédito por la suma $ 83.333,25, en el marco del Convenio Nº 57/17, aprobado por Ley Nº 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto Nº 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. Nº 17 -27-V-19- Art. 1º.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vázquez Hnos. SRL CUIT Nº 30-57127749-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 114 -27-V-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de éste Ministerio, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DEPOSITO SUBESTACIÓN APE - SANTA ISABEL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 1.397.145,82 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.

## SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 244 -30-V-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.422.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

| | | |
|---|---|---|
| 112-3 ABRAMO | $ | 100.000,00.- |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | $ | 180.000,00.- |
| 111-5 BERNASCONI | $ | 40.000,00.- |
| 081-0 CONHELLO | $ | 100.000,00.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | $ | 70.000.00.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | $ | 120.000,00.- |
| 084-4 MONTE NIEVAS | $ | 200.000,00.- |
| 184-2 PARERA | $ | 100.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES | $ | 160.000,00.- |
| 123-0 LOVENTUEL | $ | 120.000,00.- |
| 185-9 PICHI HUINCA | $ | 110.000,00.- |
| 085-1 RUCANELO | $ | 100.000,00.- |
| 121-4 CARRO QUEMADO | $ | 28.000,00.- |
| 041-4 CATRILO | $ | 500.000,00.- |
| 011-7 DOBLAS | $ | 100.000,00.- |
| 072-9 LA HUMADA | $ | 210.000,00.- |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA | $ | 24.000,00.- |
| 151-1 AGUSTONI | $ | 120.000,00.- |
| 185-9 PICHI HUINCA | $ | 40.000,00.- |

**Res. N° 245 -30-V-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 200.000,00, a favor de las Municipalidades se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 100.000,00.- Adquisición material de construcción.-
031-5 LA ADELA $ 100.000,00.- Adquisición material de construcción.-

**Res. N° 246 -30-V-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY $ 150.000,00.-Construcción canales.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 150.000,00.-Construcción sanitarios.-

**Res. N° 247 -31-V-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000,00, a favor de la

Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 248-31-V-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no Reintegrables por la suma de $ 454.079,49, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

| | |
|---|---|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | $ 30.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | $ 60.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | $ 50.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | $ 35.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | $ 30.000,00 |
| 126-3 VICTORICA | $ 80.000,00 |
| 041-4 CATRILO | $ 27.044,89 |
| 053-9 SANTA ISABEL | $ 3.500,00 |
| 213-9 TRENEL | $ 20.000,00 |
| 044-8 URIBURU | $ 100.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 18.534,60 |

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. Nº 130 -24-V-19- Art. 1º.-** Designar repositorio arqueológico adicional al Museo Histórico Municipal "José Giorgis" de la Municipalidad Alta Italia, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 3.104.

**Art. 2º.-** Anexar a la presente el inventario de los materiales arqueológicos que quedan en guarda de dicho repositorio para su control, uso educativo y científico.

**Res. Nº 131 -24-V-19- Art. 1º.-** Designar repositorio arqueológico adicional al Museo Histórico Municipal "Néstor Tellería" de la Municipalidad de Embajador Martini, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 3.104.

**Art. 2º.-** Anexar a la presente el inventario de los materiales arqueológicos que quedan en guarda de dicho repositorio para su control, uso educativo y científico.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. Nº 821 -28-V-19- Art. 1º.-** Elévase a partir del 1 de Junio de 2019, el monto del Capital Básico Obligatorio fijado en el artículo 7º de la Ley Nº 1.166, a la suma de $ 120.000,00, fijándose los valores de $ 120,00 y $ 150,00 para descontar mensualmente en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos respectivamente.

**Art. 2°.-** Modifícase el Anexo A de la Resolución General Nº 287/06 en la parte pertinente al MONTO DE LOS CAPITALES A INDEMNIZAR, Capital Básico Obligatorio, quedando redactado de la siguiente forma: "El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de $ 120.000,00".

**Art. 3º.-** Derógase la Resolución General Nº 789/18.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE Nº 1501/19**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/19**

**OBJETO: Adquisición de bancos de baterías y cargadores/ rectificadores de baterías para reemplazo en las Estaciones Transformadoras 132 kV Santa Rosa Este, Santa Rosa Sur y General Acha. Los Medidores, las protecciones de distancia y las de máxima corriente serán destinados al reemplazo en distintas Estaciones Transformadoras de la Provincia, mientras que el Relé Integral para protección será para instalar en la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos.-**

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 27 de JUNIO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares estadounidenses: NOVENTA MIL TRESCIENTOS (U$D 90.300,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 1.987,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3365

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19**
**EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4.886/19**

**ADQUISICIÓN DE 35.000 LTS. DE GAS OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Apertura de las Ofertas:** 24 de Junio de 2019 a las 9:00 Hs

**Lugar de Recepción de Oferta:** Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $ 1.700.000.00**.-

**VALOR DEL PLIEGO:** $ 800.-

B.O. 3365

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19**
**EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4.877/19**

**ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DE 2019 DESTINADAS AL CONSUMO EN COMEDORES COMUNITARIOS, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE MADRES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.**

**Apertura de las Ofertas:** 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 Hs

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 26 de Junio a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** $ 3.500.000.00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** $ 1000.-

B.O. 3365

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19**
**EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4.885 /19**

**ADQUISICIÓN DE 1600 MÓDULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas:** 27 de Junio de 2019 a las 10:00 Hs.

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de Junio de 2019 a las 10:00 hs**, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.
**Presupuesto Estimativo:** $ 1.600.000,00.-
**Valor del Pliego:** $ 600.-

B.O. 3365

## EDICTOS DE MINERÍA

**DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PICHI NORTE" EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL CIENTO TRES DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SANTA ROSA, 23 de abril de 2019. **VISTO:** El Expediente N° 9103/15 caratulado: **"MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO SE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE" T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM)"**, y; **CONSIDERANDO:** Que a por Disposición Minera Nº 55/16 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "PICHI NORTE" a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.; Que a fs. 214 obra presentación del titular de autos en donde viene a solicitar el desistimiento a los derechos de propiedad que posee la empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. sobre Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa en virtud de que la salina nunca ha reducido su nivel de agua y consecuentemente no se ha podido explotar; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "PICHI NORTE" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado Art. 70 del Decreto Ley Nº 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 277 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo."; y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente, conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/3, Expte. Nº 9103/15, denominada "PICHI NORTE, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa registrada a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos; **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 61/19.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas Dirección de Minería.

B.O. 3363 a 3365

## EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**
**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Eduardo MILLAQUEO,** DNI Nº 34.862.412, la sanción efectuada por Disposición Nº 256/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 69) por "cazar ejemplares de especie de la fauna silvestre vedada ("Zaedyus pichiy piche"), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.343,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 9 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 091/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Walter Daniel CUEVAS,** D.N.I. Nº 35.354.559, la sanción efectuada por Disposición Nº 338/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 Nº 55/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 18.589,75), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 096/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José **Miguel LOPRESTI,** D.N.I. Nº 10.701.936, la sanción efectuada por Disposición Nº 290/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 Nº 227/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.295,43),El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 098/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonathan Daniel REKOFSKY**, D.N.I. N° 35.385.786, la sanción efectuada por Disposición Nº 258/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre". y 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 099/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martin Horacio BECERRA**, DNI Nº 32.863.800, y a Brian Agustín CEJAS. D.N.I. N° 40.610.463, la sanción efectuada por Disposición Nº 36/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 100/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Aníbal VILLAR,** D.N.I. N° 17.140.131, la sanción efectuada por Disposición Nº 72/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) por "cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas", y 13) por "cazar, pescar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO ($ 3.088.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 101/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mauricio Ezequiel BALQUINTA,** D.N.I. N° 38.796.768, Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI Nº 26.372.521 y a Andrea Isabel MOLINA, D.N.I. N° 30.829.755, la sanción efectuada por Disposición Nº 155/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 Nº 90/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

OCHO ($ 7.678,00),El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Osvaldo Nicolás LUNA,** D.N.I. N° 40.610.383, la sanción efectuada por Disposición Nº 164/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", 31) por "Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 105/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Fabián BONACCI**, D.N.I. Nº 25.686.741 y a Mónica Patricia ROLÓN DNI Nº 26.462.371, la sanción efectuada por Disposición Nº 66/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" y 41) por "Cazar, pescar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre, excedido en el número de piezas autorizadas expresamente" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 12.352.00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 106/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI,** D.N.I. Nº 16.876.716, y a Eduardo Marcelo OLGUÍN, D.N.I. N° 35.385.78, la sanción efectuada por Disposición Nº 293/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por "Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 31.188.80),.El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 110/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica **a Santiago Domingo MAURO,** D.N.I. N° 34.593.485, la sanción efectuada por Disposición Nº 290/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.229,94),. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 113/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Gustavo Javier LÓPEZ,** DNI Nº 23.219.374 y a Ivo Fernando LÓPEZ, D.N.I. N° 38.303.684, la sanción efectuada por Disposición Nº 337/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83) por "Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 31.188.80) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 114/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julio Alberto FERREYRA,** D.N.I. Nº 35.158.337, a Matías Sebastián BUSTOS DNI Nº 32.046.188, y a Héctor Javier JUÁREZ, D.N.I. N° 37.086.235, la sanción efectuada por Disposición Nº 404/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 40) por "Cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.337.60),.El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 115/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pedro Maximiliano SOTELO,** DNI Nº 34.537.013, la sanción efectuada por Disposición Nº 333/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.229,94),.El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 116/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto Rolando MANZANELLI,** D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, la sanción efectuada por Disposición Nº 292/18 como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimientos de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, conforme a lo dispuesto por Disposición Nº 292/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 107/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica **a Raúl Ernesto Fabián ÁLVAREZ PÉREZ,** D.N.I. Nº 27.491.677, la sanción efectuada por Disposición Nº 50/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 Nº 141/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.155,91),-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 103/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3364 a 3366

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA ELÍAS RAQUEL FLORES** – M.I. N° 27.167.614, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 306 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA "D" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CINCO (5) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 65/2009-00306-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES MATÍAS ALBERTO CANTALLOPS – M.I. N° 31.577.217 Y DANIELA IVANA ÁVILA – M.I. N° 29.594.558**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A

PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 777 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010 – ZONA "J" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A ONCE (11) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 64/2011-00777-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A **LA SEÑORA DANIELA LIS VALLES** – M.I. N° 28.004.140, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 28 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA (140) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 41/2005-00140-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES ANTONIA PAMELA BECERRA – M.I. N° 29.155.205 Y FABRICIO ARIEL ARIAS** – M.I. N° 27.697.844, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 249 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA E, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO NUEVE (109) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 17/2007-00249-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3363 a 3365

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **LUCIANA VALERIA DE MEIO – M.I. N° 31.360.013**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 98 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA C, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A NOVENTA Y UN (91) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 44/2007-00098-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3364 a 3366

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ANABEL MARICEL PINTOS – M.I. N° 31.482.513**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 457 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2700/2017-00457-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3364 a 3366

**MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI**

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 24 de Mayo de 2019 se ha dictado la siguiente Resolución Nº 56/2019: "Bernasconi, 24 de mayo del año 2019.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO**: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 063, Parcela 007, Partida Nº 796.338, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continúa al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado Nº 43.452-protocolizado al Tomo: 426, Folio: 3, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi,

superficie de 892 m2.- **SEGUNDO**: Desígnase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO**: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO**: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO**: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO**: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS - SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España Nº 55 de la localidad de Bernasconi.

JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B.O. 3365

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez, Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria civil, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **"VILLANUEVA, Mildred Emilse C/TORANCIO, Darío Delfino S/Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. N° 133827** hace saber que en los presentes autos, la adolescente, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Torancio", agregando el apellido materno "Villanueva". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

La resolución que ordena el presente dice: "En la ciudad de Santa Rosa, a los 19 días del mes de marzo de 2019 ... 1°) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos, la adolescente A. E. T., DNI N° 44.809.492, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Torancio", agregando el apellido materno "Villanueva". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...".- (Fdo.) Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez- Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-". Santa Rosa, 01 abril de 2019.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en Centro Judicial, Av. Uruguay Nº 1097, Edif. Ministerio Publico.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil.

B.O. 3360 - 3365

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, Secretaría Civil y Asistencial, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de María Anahí BRARDA, Juez, Secretaría en lo Civil de Sergio Gustavo MONTANO, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en los autos: "**CHAPARRO GRISELDA NOEMÍ y URIBE CARLOS JAVIER S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" -Expte. 133045-,** ordenó la siguiente medida: "SANTA ROSA, 4 de abril de 2019.- Atento lo solicitado, líbrese la comunicación de práctica a los fines de la publicación dispuesta en el Art. 70 del C.C y C.- DRA. María Anahí BRARDA- JUEZA- Sergio G. MONTANO -Secretario Civil-".- El art. 70 del C.C. y C.N. dispone la publicación por edictos del cambio de nombre de Dolores Valentina URIBE CHAPARRO, para llamarse NEKANE URIBE CHAPARRO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.y C. que se publicará por una vez en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre dentro del lapso de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio 490 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- SANTA ROSA, 25 de Abril de 2019.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O. 3362 – 3365

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaria Civil y Comercial, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del CCyC. hace saber que la Sra. Sol Agustina DÍAZ FINIELLO (DNI. N° 39.943.229) ha promovido los autos **"DÍAZ FINIELLO, Sol Agostina C/ DÍAZ, Juan Daniel S/ Cambio/ Adición de Nombre", Expte. N° V17665/18,** a los efectos de peticionar se autorice su cambio de apellido, suprimiéndose el apellido DÍAZ y en su reemplazo se lo sustituya por el apellido materno FINIELLO, resultando entonces Sol Agustina FINIELLO.- Se deja constancia que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.- "General Acha, 17 de diciembre de 2018 (...) conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, juez".- Prof. Interv. JUAN RICARDO VENERI c/dom. en San Martín 629.- General Acha, 22 de mayo de 2019.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3365 – 3369

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. y/o HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/6/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 14, 17 y 18 de Junio de 10 a 16 hs.: LUCIANA VALERIA DE MEIO; CHEVROLET AGILE LS 1.4 /2012; LQM568; 150.200 - El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de Junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **LORENA BEATRIZ CORREA; FORD FIESTA MAX 1.6L AMB /2009; IBY176; 112.900.-** De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá

presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/05/2019. Alberto Juan RADATTI, Martillero.

B.O. 3365

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: PESCARA, VANESA SOLEDAD, CHERY , RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 2 1.5 COMFORT MT, 2018, AD016XD, $405.400; CRUZATE, DAMIAN ALEJANDRO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2012 , KWP469, $ 143.600; GIGENA MOSQUERA, FEDERICO LUCIANO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS , AVEO LS 1.6 N MT, 2011, KLB891, $ 102.400, GARCIA, HORACIO GABRIEL, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, MEGANE II 1.6 16V LUXE, 2009, ICT737, $ 103.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019.- Fabián NARVAEZ, Martillero Público Nacional.

B.O. 3365

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: CARRERAS, MIRTA BEATRIZ, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS. PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, 2018, AC687VT, $ 263.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web J www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por

lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la / subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de Junio de 2019.- Fabián NARVAEZ, Martillero Público Nacional.

B.O. 3365

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° cinco, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Av. Perón, intersección Av. Uruguay, edificio Centro Judicial, fuero Civil, tercer piso, bloque escalera uno, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, y Secretaria Única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, comunica en autos: **"PROVERBIO Gustavo Hilario s/ Sucesiones" (Expte. Nro. 105044),** que la Martillera Pública ANTÓN TIZEIRA María Juana, inscripta en la Matrícula Provincial Nro. 644, Colegiada Nro. 444, con domicilio en calle 1ro de Mayo 1330 de esta ciudad, rematará el día 14 de junio de 2019 a las 10 Hs. en calle Garay Vivas y Callegaris s/n de esta ciudad, el siguiente bien: Automotor Dominio WJD475, dominio anterior L0052537, Procedencia Nacional, Fábrica Ford Motor Argentina S.A, Modelo 11-F-100, Tipo 20-Chasis c/cabina, Marca del motor Perkins Nro. PA4514941, Marca Chasis Ford Nro. KA1JYE-69562, Titular: Gustavo Hilario PROVERBIO en un 100%, carácter del bien: Ganancial.- **CONDICIONES DE VENTA:** AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, sellado 1%, Comisión 10% a/c. del comprador.- Deuda Impositiva: no posee deuda al 26/02/19.- Será a/c. del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC), quien deberá solicitar la inscripción a su nombre dentro de los diez días de aprobada la subasta.- Revisar el bien días 12 y 13 de junio en horario de 9 a 11 Hs., previo aviso a la martillera.- "Santa Rosa 6 de Octubre de 2018.- ... Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 533 del CPCC y en un diario a elección del actor.-...Dra. Adriana PACUAL".- Profesional interviniente Dr. Horacio TANUS MAFUD, domiciliario Chile 517.- Santa Rosa, 04 de junio de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965 de la ciudad de General Pico La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. Néstor Omar BARRIENTOS DNI. 16.316.844 a tomar intervención en los autos caratulados **"NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A. c/BARRIENTOS NÉSTOR OMAR s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. 53317,** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensor General para que la represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 15 de mayo de 2018.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. BARRIENTOS NÉSTOR OMAR (DNI: 16.316.844), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)…". Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS (Juez).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 3 de Septiembre de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/URIGUEN, Maximiliano Javier s/PREPARA VÍA EJECUTIVA", Expte. N° 52.326/16**, cita y emplaza al Sr. Maximiliano Javier URIGUEN, D.N.I. 37.488.800, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.).- Los autos que ordenan la medida, en sus partes pertinentes dicen: "General Pico, 06 de marzo de 2019- ... - Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Maximiliano Javier URIGUEN DNI. 37.488.800, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación)... - Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez".- "General Pico, 21 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado, y a fin de llevar adelante las publicaciones en el diario ordenada en la providencia de fs. 42, realice las mismas en el medio gráfico Los Andes, de mayor circulación en San Rafael provincia de Mendoza, correspondiente al último domicilio del demandado.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez".- "General Pico, 10 de abril de 2019. - Asistiéndole razón al presentante, rectificase la providencia de fs. 42, correspondiendo citar mediante edictos al demandado ...para que, en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica, se las tendrá por reconocidas (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez". Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa- Secretaría- General Pico, Abril, 16 de 2.019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 2, 1º Circ. Judicial, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 1º Piso, bloque escalera

1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO -Juez-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, comunica en autos **"Banco Santander Rio S.A. c/ REPETTO, Miguel Angel s/ Ejecutivo" (Expte. Nro. 104814),** que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. nº 528, con domicilio en calle Oliver nº 275, el día 12 de junio de 2019 a las 11:00 hs. en calle Chaco n° 751 de la ciudad de Santa Rosa subastará el bien automotor embargado en autos: Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.6, tipo se dan 3 puertas, Motor marca Volkswagen Nº UNF4422340, Chasis marca Volkswagen Nº9BWCB05W88T106331, Dominio: GTT678. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley Nº 6582/58). Para el supuesto que el monto del precio a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial Nº de Cuenta: 100-4-2474665/2, CBU: 0930300120400277466524, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. Deudas Patentes: $ 9.694,13 al 24/05/19 y serán a cargo del adquirente, las devengadas, a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Estudio Jurídico MOSLARES, Villegas Nº 77, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 3 de Junio de 2019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"TOLEDO RAÚL ALBERTO c/VÉLEZ Y CASCO EDUARDO ALBERTO S/ Posesión Veinteañal" Expte. Nº 134100**, cita y emplaza a Eduardo Alberto VÉLEZ Y CASCO, L.C. 03.250.291, por el término de diez días, contado desde la última publicación, a que comparezca a los procedimientos del juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia (art. 325 CPCC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de febrero de 2019… Por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia (art. 325 CPCC). …Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo Nº 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 25 de abril de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"TOLEDO RAÚL ALBERTO c/VELEZ Y CASCO EDUARDO ALBERTO S/ Beneficio de Litigar sin Gastos (e/a: TOLEDO R.A. c/VÉLEZ Y CASCO E.A. s/P.Veint. Exp. Nº 134100)**, Expte. N° 134.142, cita y emplaza a Eduardo Alberto VÉLEZ Y CASCO, L.C. 03.250.291, por el término de cinco días, contado desde la última publicación, a que comparezca a los procedimientos del juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia (art. 325 CPCC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de febrero de 2019…. Por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo Nº 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 25 de abril de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 4 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"RODRÍGUEZ Amadeo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 136107),** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Amadeo RODRÍGUEZ (DNI 7.339.125) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, Falucho n° 771. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario El Diario.- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2019.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.

B.O. 3365

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), sito en calle 22 Nº 405, en autos **"ROCHA, MARÍA SIRHLEY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 62085/19"**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. MARÍA SIRHLEY ROCHA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución dice: //neral Pico, 16 de mayo de 2019.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de ROCHA MARÍA SIRHLEY y/o María SIHRLENY ROCHA, y/o María SHIRLEY ROCHA, y/o María SIRLHLEI ROCHA, y/o María SIRLEI ROCHA, y/o María SIHRLEI ROCHA, y/o María SIRHLEY ROCHA (acta de defunción de fs. 5) DNI 2.293.849. III. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesional: RAÚL J. MAZZOLA, abogado, calle 16 N° 856, General Pico –drraulmazzola@gmail.com.-

Secretaría, 22 de Mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARIZNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de los Sres. Ciberiano JUSTINIANO y Nélida DAVID, para que se presenten en los autos: **"JUSTINIANO Ciberiano y Otro S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 60022**).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 15 de marzo de 2019.- ... abrese el proceso sucesorio de Ciberiano JUSTINIANO (L.E: 1.583.702) y Nélida DAVID (DNI: 9.866.413) (acta de defunción de fs. 5/7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. FEBRE y/o Dra. María Belén BAIGORRI y/o Dra. Cristina Luján SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 08 de mayo de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº DOS a/c. de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"MARINO Armando Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 131351**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Manuel MARINO (DNI 4.072.849), para que lo acrediten dentro del plazo de **treinta días**.- Publíquense edictos por **una vez** en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).-
Santa Rosa, 10 de Mayo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"NÚÑEZ, Magdalena s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 58.744,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Magdalena Núñez, DNI 0824144 conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "////neral Pico, 30 de Abril de 2019.- ... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico. SECRETARÍA, 07 de mayo de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minera Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER sito en calle 22 Nro. 405 de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurora Victoria IKES como así también a sus acreedores (art. 2356 CcyC) en autos caratulados: **"IKES, Aurora Victoria S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 62013).** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2019. … II. Atento el estado de autos y lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de IKES AURORA VICTORIA (acta de defunción de fs.5), LC. Nº 6.633.765. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)". Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez".- Profesionales intervinientes: Juan José GÓMEZ HUINCHINAO y Andrea PEPA, Abogados, domiciliados en calle Avda. San Martin N° 2185 de esta ciudad. Gral. Pico, 23 de mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 nro. 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, en autos: **"LEZCANO Juan Carlos S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 62170/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS LEZCANO (DNI Nº 12.938.558- acta de defunción de fs. 5).- Citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bines, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ ". Profesional interviniente: Dra.: Adriana A. MASCARO con domicilio legal en 19 Nº 1104 de General Pico.- Secretaria, General Pico, 22 de Mayo de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra.

Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera Dos, Tercer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados**: "ARRIETA AMÉRICO LUIS S/Sucesión Ab Intestato" –Expte. n° 136077-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Américo Luis Arrieta, D.N.I. 7.366.372, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C), mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de mayo de 2019 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, secretaria ÚNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"VALLE, Basilia y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 62106),** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de BASILIA VALLE y FRANCISCO ARROYO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 20 de mayo de 2019…Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Basilia VALLE (D.N.I. F 9.878.941) y Francisco ARROYO (L.E. N° 1.569.084). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Basilia VALLE y Francisco ARROYO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA" Profesionales interviniente **«**MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARÍA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN –), con domicilio en calle 104 Nº 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Mayo de 2019. Dra. VIVIANA LORENA ALONSO. Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Horacio ROLDAN (DNI: 7.352.869) e/a **"ROLDAN, Carlos Horacio S/ Sucesión Ab Intestato" 136231,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. César A. H. ORTIZ, Villegas 745. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIO EMILIO FIGUEROA SALAS –DNI 7.368.151 e/a **"FIGUEROA SALAS, Mario Emilio S/Sucesión Ab Intestato" 135998,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula LASTIRI, Urquiza 379. Publíquese por un da en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, P.B., Bloque de escaleras Nº 1-, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HARWIGT WALTHER ALBERTO -D.N.I. 13.415.272-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos -art. 675 CPCYC-, según resolución dictada en los autos caratulados: **"HARWIGT, WALTHER ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 132930.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta Ciudad. Secretaría, 21 de Mayo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja), en autos **"MARNETTI, Eugenia Rosa s/ Sucesión ab intestato" (EXPTE. Nº 135850)** ha resuelto: "... declárase abierto el juicio sucesorio de Eugenia Rosa MARNETTI, DNI 2.982.911. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes-dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art, 2340 Cód. Civil y Comercial)... "Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Pavón N° 1435, Santa Rosa.- Secretaria, 27 de mayo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernando GATICA, DNI 3.866.226 y Juana PAGARDOY, LC 9.877.933, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"GATICA, Fernando y PAGARDOY, Juana s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 135511.** Profesionales intervinientes, Gabriela Alejandra GATICA, María Julia COITO, Javier TORROBA, Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA y Analuz LORDA, Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 23 de mayo de 2019. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"ROLDAN, Ángel Aníbal sobre**

**PROCESO SUCESORIO", Expte. Nº 61909/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Aníbal ROLDAN (DNI. Nº 5.062.696), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de mayo de 2019.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Aníbal ROLDAN (D.N.I. 5.062.696).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Aníbal ROLDAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-… Dra. Laura Graciela PETISCO JUEZA".- Profesional interviniente: Dora Liliana ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 20 de Mayo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OLIVIO OSMAR LEPPEZ -DNI M. 7.345.096- Y Vicente SOSA -LC. N° 9.876.446-, e/a "**LEPPEZ, Olivio Osmar y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 135865, para** hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea PORTILLO, Dr. Leonardo Jesús VILLALBA. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Rafael Luis EVANGELISTA (LE: 3.861.550) y Cirila GUZMÁN (LC: 9.878.578) e/a **"EVANGELISTA, Rubén Rafael y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 134849**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Andrea PORTILLO, Dr. Leonardo VILLALVA, Av. España 610. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PONTEPRIMO NÉLIDA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 62053** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante Nélida Rosa PONTEPRIMO DNI: 5.075.346, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2019 II. Ábrese el proceso sucesorio de PONTEPRIMO NELIDA ROSA (acta de defunción de fs. 5) DNI 5075346.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…) IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) (…).- (Fdo.)Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-----SECRETARIA: General Pico (L.P.), 29 de Mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"OYHARZABAL MELONI, Ángela Catalina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número 62265/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ángela Catalina OYHARZABAL MELONI, con L.C. Nº 0.824.769, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 20 de mayo de 2019.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ángela Catalina OYHARZABAL MELONI (L.C. Nº 0.824.769).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángela Catalina OYHARZABAL MELONI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 Nº 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 28 de mayo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Felipe VICENTE, **D.N.I. 3.866.275,** en autos: **"VICENTE Felipe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 135309,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martin Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 20 de mayo de 2019.- 1 Publicaciones Boletín Oficial, Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3365

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera Nº DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Irene FUNCIA, L.C. 9.880.409 y de don Nober Damián

BARGAS, D.N.I. 7.347.893, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 07 de mayo de 2019, en Expte. nº 134513, caratulado "**FUNCIA IRENE Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 134513.** Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste nº 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 20 de mayo de 2019.- 1 Publicaciones Boletín Oficial, Fdo. Daniela María J. ZAIKOSKI

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405, 1º piso General PICO, La Pampa cita y emplaza por treinta días a todos "los que se consideren con derecho a los bienes de María Laura FERNÁNDEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **caratulados "FERNÁNDEZ María Laura S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 62249/19.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de Mayo de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA LAURA FERNÁNDEZ (DNI N° 28.544.503 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y empláza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 Nº 1293.- General Pico, 23 de Mayo de 2019.-Secretario: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza - Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2 en autos caratulado **"SAAVEDRA JUAN CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 133.710),** cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos Alberto SAAVEDRA, D.N.I. nº 7.183.620 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abg. María Belén CANAL, J. V. González nº 166. Secretaria, Santa Rosa, a los 29 días del mes de Abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3365

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Elba María CÓRDOBA (DNI 1.592.997), en los autos caratulados: **"CÓRDOBA ELBA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 62163/19).-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2019.-... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Elba María CÓRDOBA (DNI 1.592.997).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba María CÓRDOBA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.PR.).- Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho y al sólo efecto de este sucesorio, que Elba María CÓRDOBA y/o Elva María CÓRDOBA fue en ambos casos la misma e idéntica persona.-...-" Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 24 Nro. 536, Ciudad de General Pico (LP.), 16 de Mayo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"DÍAZ, María Angélica Sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 61.908/19**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de María Angélica DÍAZ (DNI Nº 14.438.627) y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice:"// neral Pico, 07 de Mayo de 2019.- … II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de DÍAZ MARÍA ANGÉLICA (acta de defunción de fs.8) 14.438.627.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…. GERARDO M. MOIRAGHI.-JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 17 de Mayo de 2.019.- Dra. LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3365

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EULOGIA ALCALDE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"ALCALDE EULOGIA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 60250.-** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral pico, 7 de mayo de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Eulogia ALCALDE (D.N.I. F 3.467.777). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eulogia ALCALDE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza "Profesional: Dr. Andrés HERRERA, domiciliado en la calle 20 nro. 302, de la ciudad de General pico, La Pampa.-
Secretaria, 22 de mayo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Jueza, Dra. Carina COLANERI, Secretaria, con asientos en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica L.P., cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VIDART, LUIS RODOLFO, D.N.I. Nº 10.269.605 e/a **"VIDART, LUIS RODOLFO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 7398,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA ANDRÉS con domicilio en calle 13 nro. 1.126 de esta localidad de Victorica.- Victorica, 31 de mayo de 2019. Andrés G. HERRERA, Abogado.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "**BRAUN, Nilda Alcira s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº 125.403)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Maximiliano A. CHELI y Dra. Natalia P. CHELI con domicilio en Av. Uruguay Nº 1.044 P.B. de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 3 de Junio de 2019. María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras nº 1 Planta baja, Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA –Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos **"ALCON GESUALDI MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 133899** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, María del Carmen ALCON GESUALDI DNI 9.876.269 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa.- Secretaria, 30 de Mayo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"ARGAÑARAZ ROSA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 135602)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Rosa del Carmen Argañaraz (D.N.I.: 13.311.385), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Profesionales interviniente: Dres. Guillermo Cesar BARRETO, Simón Guillermo BARRETO y Agustina Marcela BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 24 de Mayo del 2019.- Fdo. Marcia A. CATINARI.- Secretaria.-

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"MORALES MARÍA ISOLINDA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 135043),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Isolinda MORALES DNI. 4.713.339 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- - - - Profesional interviniente: Dres. Guillermo Cesar BARRETO, Agustina M. BARRETO y Simón G. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DÍAZ n° 1303 Dpto. 2 – Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 20 de Mayo del 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay -Ciudad judicial- Edificio Fuero Civil -1 ° Piso- Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"GARCÍA SUSANA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 133.161**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Susana Noemí GARCÍA (DNI 5.005.875). Prof. Intervinientes: Dres. Emiliano Ariel TORTA y Hernán PÉREZ ARAUJO. Avda. España 449, Dpto. G 2, Planta baja, Sta. Rosa.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Lorena Resler, secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LARRE Néstor Orlando, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"LARRE Néstor Orlando S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 47292**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 21 de mayo de 2019.. II. Abrese el proceso sucesorio de LARRE NÉSTOR ORLANDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.498.675 ---III. Citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 29 de mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO., con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: "**BRIZIO FLABIO ARIEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte N° 136297);** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de BRIZIO FLAVIO ARIEL, DNI: 17.337.997.- "Santa Rosa, 21 de febrero de 2019. (...) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, (...) (art. 2340 del CCyC). (...)"(Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO, Rocío Magali ELEICEGUI, Rivadavia n° 740. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 27 de mayo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. Nº DOS, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera Nº 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**CAPELLO JORGE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 134279)** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de CAPELLO JORGE, LE: 7.361.690.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO, Roció Magali ELEICEGUI, Rivadavia Nº 740. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 29 de mayo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay nº 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera Nº UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucia Leia ARFUCH DEMARQUE, L.C. 9.861.594, en autos: **"ARFUCH DEMARQUE, Lucia Leia s/Sucesión Testamentaria", Expte. nº 1303245,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martin Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 20 de mayo de 2019.- 1 Publicaciones Boletín Oficial, Fdo. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3365

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control, Gabriel Lauce TEDIN, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 71283 caratulado: **"DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Mauro Ezequiel DETZEL, DNI N° 36.222.115, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO VEINTICUATRO IDOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 5 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo n° 71283, caratulado "DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO" y, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo nº 71283, caratulado "DETZEL MAURO EZEQUIEL (DAM) S/ROBO", respecto de Cristian San Martin.-2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Cristian Gabriel SAN MARTIN, DNI N° 39.084.891, argentino, nacido el día 29/07/1995 en General Alvear (Mendoza), hijo de Gladis Torres y Hugo San Martin, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1 ° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia Fdo.: Gabriel Lauce Tedin, Juez de Control".

B.O. 3364 – 3365

Por disposición de la Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 69552 caratulado: "**MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ ROBO",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FUENTES ELENA DEL C. DNI 24.260.623, con último domicilio conocido en calle FORTÍN 133 de Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y DOS / DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 69552 caratulado "MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ROBO" y su acumulado Legajo N° 69570 seguido en relación a Michela Adriana BLANCO, DNI 36.220.884, nacida el 22/09/1989 en Santa Rosa (LP), hija de Omar Alejandro Blanco y Graciela Susana Favole; y, RESULTANDO: …CONSIDERANDO: …FALLO: 1) Sobreseer a Michela Adriana BLANCO, DNI 36.220.884, demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración en carácter de imputado y descripto en la presente, formalizado el día 21 de septiembre de 2017, por el delito de robo calificado por escalamiento (art. 164 en relación al 167 inciso 4 y 163 inciso cuarto todos ellos del Código Penal) hecho que damnificara a la señora Elena Fuentes; por aplicación del artículo 290 inciso 2° segundo supuesto y cc. del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, y líbrense las comunicaciones que correspondan.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".-

B.O. 3365 – 3366

Por disposición de la Sr. Juez de Control ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40948/0 caratulado: **"BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de RUBÉN DARÍO CORREA, DNI N° 30.727.389 con último domicilio conocido en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Rio Negro de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se

transcribe: "Santa Rosa, 26 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos René ORDAS, Juez de Control.-"

B.O. 3365 – 3366

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Carlos Chapalcaz, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 68744/0 caratulado: **"MPF c/ DAMIANI, Nicolás - GUZMÁN, Walter S/ Robo simple**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de DAMIANI SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. 41.476.076, de 29 años, nacido el 08 de enero de 1990 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 24 de mayo de 2019 VISTO: El pedido de revocación de la Suspensión del Proceso a Prueba, formulado por la Sra. Fiscal Dra. María Cecilia Molinari, en el presente Legajo nº 68.744, caratulado: "MPF c/ DAMIANI, Nicolás - GUZMÁN, Walter S/ Robo Simple"; y CONSIDERANDO: Que la representante del MPF, solicita se revoque beneficio concedido a Santiago Nicolás DAMIANI, DNI 41.476.076. Expresa que el día 3 de mayo del año 2018, se le otorgó al encartado el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por término de un año. Durante ese lapso de tiempo el probado no cumplió con las reglas de conductas impuestas por S. S. En efecto, DAMIANI compareció en forma ininterrumpida desde el día 26/06/18 hasta el día 14/12/18. Luego de ello, se ausentó sin previo aviso durante el mes de enero del corriente y retomó su presentación el día 13/02/19. Luego de ello, el imputado cesó con sus presentaciones ante este Ministerio Público Fiscal. Citado para que fuera a dar explicaciones al respecto, DAMIANI no compareció, como tampoco informó por interpósita persona, posibles acontecimientos que pudieran estar obstaculizando el cumplimento de la regla. Cabe agregar que, en ninguna de sus presentaciones, el suspendido abonó la oferta reparatoria exigida como requisito de otorgamiento del beneficio y que fuera aceptada por el damnificado. Por otra parte, consultado el sistema informático de ese Ministerio Público Fiscal, Santiago Nicolás DAMIANI posee diversos legajos de investigación fiscal en trámite en calidad de imputado, con prueba suficiente para fundar acusación, los que a la fecha se encuentran en diálogo con la defensa pública, a efectos de acordar un juicio abreviado. Así las cosas, teniendo presente que el probado no cumplió con las reglas de conductas impuestas, lo cual se encuentra acredito en el incidente creado a los efectos del contralor encomendado, el MPF solicita se revoque el beneficio de suspensión de juicio a prueba que le fuera concedido. Que corrido el pertinente traslado a la defensa, la misma no se opuso al requerimiento formulado. Que entendiendo justificado lo solicitado por la Fiscalía, ante el incumplimiento infundado del imputado, es que haré lugar a lo peticionado.- Que por lo expuesto, RESUELVO: 1.- ) REVOCAR la Suspensión de Juicio de prueba concedida oportunamente a Santiago Nicolás DAMIANI, DNI 41.476.076 en el presente legajo, por no haber cumplido el mismo con las reglas de conducta impuestas (art. 76 ter, cuarto párrafo), y en consecuencia continuar con la tramitación del legajo principal.- 2-) NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Carlos CHAPALCAZ Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".-

B.O. 3365 – 3366

Por disposición de la Sr. Juez de Control Dr. Nestor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 70844/0 caratulado: **"MPF C/DÍAZ TERRA, LUIS GUILLERMO S/ESTAFA EN GDO. TENT.",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de DÍAZ TERRA LUIS GUILLERMO, D.N.I. 22.994.427, de 47 años, nacido el 02 de noviembre 1972 en CABA, Pcia de Bs. As, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Cuarenta y nueve/dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control a cargo de Néstor Daniel RALLI, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 70.844, caratulado "M.P.F. C/Díaz Terra, Luis Guillermo S/Estafa en grado de tentativa", del que; (...); Fallo: 1°) Declarar extinguida la acción penal, en la causa nro. 70.844, respecto de Luis Guillermo Díaz Terra, D.N.I. N°: 22.994.427, nacido el 02 de noviembre de 1972, la ciudad de Buenos Aires, hijo de Marta Ovidima Terra Rodríguez y Julio César Díaz La cuesta. 2°) Sobreseer a Luis Guillermo Díaz Terra, D.N.I. N°: 22.994.427, nacido el 02 de noviembre de 1972, la ciudad de Buenos Aires, hijo de Marta Ovidima Terra Rodríguez y Julio César Díaz La cuesta, por el delito de Defraudación por Estelionato en grado de tentativa (artículos 173, inciso 9, última parte; y, 42; del código penal) investigado en expediente nro. 70.844 (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal).- 3°) Notifíquese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia y demás oficios que resultaren necesarios. 4°) Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli, Juez de Control.-"

B.O. 3365 – 3366

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**FE DE ERRATA**
**MÉDANO AZUL S.R.L**
EDICTO LEY 19550

En la reunión de socios de Médano Azul S.R.L con domicilio en Guatraché N° 2955 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Julio 2013 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2013 Folio Nº 100/112 según la Resolución Nº 0226/13 de fecha 4 de Julio de 2013, expediente Nº 3156/2011; celebrada en el domicilio de la sociedad a los 23 días del mes de Mayo de 2019, Acta Nº 8 transcripta en los folios Nº 9 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 13 Mayo de 2014, ha sido designado Socio Gerente: MATTA, Eduardo Clemente, DNI 16.093.285 por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 31/12/2021. CPN Roberto P. SCIARRA.

B.O. 3365

**AGROTYL S.R.L.**

Que en reunión de Socios de AGROTYL S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Enero de 2006, Libro de Sociedades Tomo I/06, Folio 141/145, según Resolución

Nor. 026/06, Expte. 2910/05, en Acta Nro. 57, de fecha 28 de Noviembre de 2018, se resolvió, nombrar como Gerente de la empresa Agrotyl SRL, por el término de 2 (dos) años, a la socia Carina Lilia Ferrero. GERENCIA.

B.O. 3365

**FE DE ERRATA**
**LOS PORIAHU SRL**
**Designación de Gerentes**

En la reunión de socios de LOS PORIAHU S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 02/06/2004 en el Libro de Sociedades Tomo II/04, Folio 146/154, según Resolución N° 221/04 de fecha 02/06/2004, Expediente 1.392/03 celebrada el 18 de abril de 2019 en la sede social, sita en calle Bolivia N° 663 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge del Acta N° 15 del Libro de Actas N° 1, Folios N° 16 - 17, Rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas el 21 de Marzo de 2005; se ha designado gerentes al Sr. GUESALAGA, Diego, DNI 21.702.421 y al Sr. CABRAL, Juan Cruz, DNI N° 22.200.965, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2021. CPN Roberto P. SCIARRA.

B.O. 3365

**ACREDITAR S.R.L.**

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Art. 10 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:
Franco Martín ANDRÉS, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle 32 N° 660, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa de estado civil soltero, de 36 años de edad, de profesión comerciante con DNI N° 29.309.500 y CUIT N° 20-29309500-1, y Eugenia Daniela AMIEVA, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 38 Nº 35 (N), de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, de estado civil soltera, de 33 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 31.886.367 y CUIT N° 27-31886367-4.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 15 de Abril de 2019.-

3. La Razón Social o denominación de la Sociedad: Constituyese bajo la denominación de ACREDITAR S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio social y legal en Calle 5 N° 1429, jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años.-

6. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): FINANCIERA: Realizar el otorgamiento de préstamos de dinero en moneda local o extranjera, con o sin garantía, para cualquier fin o destino. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requieran el concurso del ahorro público.- B): COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación o permuta de motos, automóviles, pick-ups, camiones o cualquier otro vehículo de pequeño, mediano o gran porte. Tomar representaciones u operar como agencia de empresas Nacionales o Internacionales que se dediquen a la comercialización, fabricación, importación, exportación o distribución de vehículos de pequeño, mediano o gran porte.- C): INMOBILIARIA: Realizar por sí o por terceros, mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, inversiones y/o desarrollos inmobiliarios, administración de propiedades, creación de Fideicomisos o participación en los mismos, y demás negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), dividido en MIL (1000) CUOTAS de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Franco Martín ANDRÉS, suscribe NOVECIENTAS CINCUENTA (950) cuotas equivalentes a Pesos CINCUENTA MIL ($ 95.000,00), y Eugenia Daniela AMIEVA, suscribe CINCUENTA (50) cuotas equivalentes a Pesos CINCO MIL ($ 5.000,00); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración estará a cargo del Sr. Franco Martín ANDRÉS, DNI: 29.309.500, quien revestirá el carácter de Gerente Titular y de la Srta. Eugenia Daniela AMIEVA, DNI: 31.886.367 quien revestirá el carácter de Gerente Suplente. Desempeñarán sus funciones durante el tiempo de duración de la sociedad, conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.-

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Corresponde a los Gerentes el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie, precedida del sello de la razón social. Los Gerentes actuaran en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, durante el tiempo de duración de la sociedad.-

10. Control individual de los Socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente.-

11. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Abril de cada año.-

B.O. 3365

**AGROPECUARIA CATRILO S.A.**
**DESIGNACIÓN SINDICATURA**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución Nº 463/00 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/00, Folios 133/135, Matrícula Nº 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 08 de enero de 2019 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2019.

Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B.O. 3365

**MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A**

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social, supresión de sindicatura y modificación del Estatuto Social de "MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.", C.U.I.T. 30-58167483-6, domicilio legal Calle 106 Nº 450, General Pico, La Pampa; Contrato constitutivo insc. Reg. Público Comercio, Libro Sociedades, Tº 31, Fº 156/162, Nº 40, el 22/10/1979, Expte. 1623/79; aumento del Capital Social, insc. Reg. Público Com., 30/07/1980, Libro Sociedades, Tº 32, Fº 250, Expte. Nº 1623/79.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Protocolización del ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME Nº 36 del 31/07/2018, por la que se dispone un aumento del Capital Social mediante capitalización parcial de la cuenta Ajuste al Capital, la supresión de la sindicatura y la modificación del Estatuto Social en su integridad.- Los artículos quedaron redactados como a continuación se indica: I) COMPONENTES: Juan Carlos MARGARIA, casado, DNI 7.366.546 (C.U.I.T. 23-07366546-9), nac. 6/11/1946, argentino, empresario, domicilio Calle 106 N° 494, General Pico, La Pampa; Raquel Iris DE AURELLI, casada, DNI 4.727.156 (C.U.I.T. 27-04727156-3), nac. 18/5/1947, argentina, empresaria, domicilio Calle 106 N° 494, General Pico, La Pampa.- II) INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN INTEGRAL: Escritura Nº 165 del 31/07/2018.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.".- IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, Calle 106 Nº 450.- V) OBJETO SOCIAL: “ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Explotación del negocio de gomerías, compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio , distribución y fraccionamiento de neumáticos para automotores, cámaras, llantas, repuestos y accesorios para todo tipo de automotores, maquinaria agrícola, y vial, en forma mayorista y/o minorista.- b) Venta de automotores y maquinarias nuevas y usadas, sus partes y repuestos.- c) Servicio de gomería en general, reparación y alineado del tren delantero de autos y camiones, sus repuestos y accesorios.- d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes y/o, maquinarias de todo tipo.- II) INDUSTRIALES: Producción, fabricación, recapado, elaboración y distribución de neumáticos, cámaras, llantas, accesorios y repuestos.- III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- IV) TRANSPORTES: Explotación del transporte automotor de neumáticos, combustible, lubricantes y, de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- b) Servicios Profesionales de Asesoramiento y Consultoría: asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas la propiedad horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 22 de octubre de 1979.- VII) ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 270.000,-), representado por Doscientas setenta mil (270.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un Peso ($ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que elija los reemplazantes.- La Asamblea

debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) Fiscalización.-No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550 General de Sociedades se prescinde de la designación de Síndicos.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.- En el supuesto de que, por aumento del capital, la Sociedad quedara comprendida en la previsión del artículo 299, inciso segundo de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de tres (3) años.- X) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso.- XI) DIRECTORIO: Titular: Cintia Raquel MARGARÍA, DNI 21.704.465.- Fabiana Raquel MARGARÍA, DNI. 25.300.756 y Juan Carlos MARGARÍA (hijo), DNI. 27.167832.- Suplente: Gustavo Darío Mata, DNI. 22.949.001.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan Carlos MARGARÍA.-VICEPRESIDENTE: Raquel Iris DE AURELLI.- XII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- SANTA ROSA, de Mayo de 2019.-

B.O. 3365

**NUEVO AMANECER SAS**

Constitución: Instrumento Privado de fecha 19 de Marzo de 2019.

Socios: Álvarez Gisela Jael, 32 años, soltera, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Manuel Ávila Nº 870 de la ciudad de Santa Rosa, LP, DNI 32.442.708, CUIT Nº 27-32442708-8;

Castaño Juan Sebastián Emanuel, 35 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, con domicilio en calle Manuel Ávila Nº 870, Santa Rosa, LP, DNI 31.134.743, CUIT: 20-31134743-9

Denominación: NUEVO AMANECER SAS

Domicilio: Gentili 830, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Duración: 99 años, contados a partir de la constitución

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

Actividades Principales

Comerciales: frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su venta en pie o faena y posterior venta en pie o de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.

Industriales: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.

Producción: La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. La importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social.

Actividades Secundarias

1.- COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación de productos derivados de la actividad agrícola ganadera en general, rollos, postes, alambres, cereal para forrajes, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambas; 2 AGRICULTURA: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado; 3.- INMOBILIARIAS: Arrendamiento de inmuebles rurales propios o de terceros tomados en arrendamiento, intermediación en negocios de compra venta como la adquisición, venta, cesión, permuta, administración y toda otra forma; 4.- TRANSPORTE: Realizar y contratar fletes, acarreos, distribución de productos derivados de la actividad agrícola ganadera, dentro del territorio Argentino y fuera del país.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones ya portes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -

Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Álvarez Gisela Jael, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Castaño Juan Sebastián Emanuel, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital

social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.
Administrador titular: Álvarez Gisela Jael, DNI Nº 32442708 con domicilio especial en la sede social;
Administrador suplente: Castaño Juan Sebastián Emanuel DNI Nº 31134743, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.
Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura
Cierre de Ejercicio: 31/12

B.O. 3365

**BENYIMOTOR S.A.S**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 17 de Mayo de 2019. 1.- Federico Pedro Nicolás GOLOVCA, edad 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empresario, Santiago Álvarez Nº 1120, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI Nº 30.727.285, CUIT 20-30727285-8, y Analisa GAUNA, edad 34 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, mandataria, Santiago Álvarez Nº 1120, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI Nº 31.134.893, CUIT 20-31134893-6. 2.- "BENYIMOTOR S.A.S". 3.- Selva Norte Nº 1.018, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Federico Pedro Nicolás GOLOVCA: 270 acciones; Analisa GAUNA: 30 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Federico Pedro Nicolás GOLOVCA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Analisa GAUNA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3365

**PRYKA S.A.S**

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 01 de Marzo de 2019 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1. Díaz María Carolina de cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil viuda, profesión pensionada, con domicilio en la calle Colombia 1391, Santa Rosa La Pampa, DNI 23.636.950, CUIT/CUIL 27-23636950-7. 2.- Denominación "Pryka S.A.S" 3.- Domicilio en la calle Gil Nº 267 Dto. Nº 4, Santa Rosa La Pampa. 4.- Tiene por objeto social INMOBILIARIAS Y CONTRUCTORA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, preparación y sistematización de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión y loteos de los mismos, con fines de urbanización o producción, propios o de terceros, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias públicas o privadas, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal o por disposiciones especiales. La realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones, acopio, transporte, importación o exportación, y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura. Puede actuar en negocios derivados

tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia) Confección, compra y venta de artículos textiles en general, indumentaria femenina y masculina, accesorios y artículos de vestir en general. f) Productos muebles comestibles y no comestibles tales como: granos, abarrotes, licores, rancho, verduras, cárnicos, lácteos, frutas, electrodomésticos, juguetería, cristalería, papelería, ferretería, textilería, calzado, equipos de cómputo, vehículos, tecnología digital, muebles, cosméticos, productos naturales, productos farmacéuticos, joyería, implementos deportivos, artículos de decoración, cacharrería, accesorios y repuestos para vehículos, lencería y demás productos de consumo masivo. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales.- AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas de actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, porcina, caprina, ovina, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación, haras, feedlot, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.-COMUNICACIONES: espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte.-CULTURALES Y EDUCATIVAS.- DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS: investigación, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo e innovación, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.- SERVICIOS: la prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación –urbanas y rurales-, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, recolección de semillas y cereales, oleaginosas, frutos del país, servicios agro-aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; servicios de alquileres de vehículos, máquinas y maquinarias, de cualquier tipo, propios o de terceros, nuevos o usados; servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.-TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos, a corta o larga distancia, en el país o en el extranjero.-FINANCIERAS: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- (g) Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.-PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS. -SALUD. -INDUSTRIALES: productos, derivados y accesorios relacionados con las industrias.-GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS:

mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo, y especialmente turismo de estancia. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 1.000 de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Díaz María Carolina, DNI 23.636.950, administrador suplente: Squaglia Luis Mateo, DNI 16.571.558, CUIT 20-16571558-7, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Julio cada año.

B.O. 3365

**CPC S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada ante notario, del 27 de mayo de 2019.- 1) Socios: Juan Andres Pisani, de 47 años de edad, casado, argentino, DNI 22.431.068, CUIT 20-22431068-5, comerciante, con domicilio en la calle Henry Dunant 380 de Santa Rosa, La Pampa y Carina Fabiana Kloster, de 43 años de edad, casada, argentina, DNI 24.818.015, CUIT 27-24818015-9, comerciante, con domicilio en la calle Henry Dunant 380 de Santa Rosa, La Pampa.- 2) CPC S.A.S .. 3) Sede Social: Henry Dunant 380, Santa Rosa, La Pampa.- 4.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Rurales y agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Servicios a terceros tales como limpieza, desmalezado, tala, deinsectación, fumigación, mantenimiento de parques, jardines, espacios verdes, mantenimiento de muebles e inmuebles en general, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa, (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 30.000, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto. Suscripción: Juan Andrés Pisani, cien (100) acciones y Carina Fabiana KLOSTER, doscientas (200) acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Juan Andrés Pisani; administrador suplente: Carina Fabiana Kloster; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio.

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21 Dto. La Pampa**

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 3 de julio de año 2019, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional - Casa N° 56 - Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a la 20.00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de diciembre del 2018.-
3. Consideración cuota Social. -

Mario GONZÁLEZ ZACCARDI Presidente – Rocío Anabel RODRÍGUEZ Secretaria

**Nota: (*)**
**- Art. 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".
- Art. 38: "Las elecciones delos miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG**

General Pico, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente comunicamos el pedido de convocar a Asamblea

General Ordinaria, en el local de la institución, sito en calle 13 N° 2373, de esta ciudad para el día 27 de junio de 2019 a las 20 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1)Lectura del Acta anterior.-
2)Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta.-
3) Presentación y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, informe de los revisores de cuenta del período 01/01/18 al 31/12/18.-
4) Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con vencimiento de mandato 31/12/2018, por el término de dos años.
Alicia B. CORONEL, Presidenta.

B.O. 3365

**BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO**

Ojeda, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado:
En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2019 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso Carlos Rasilla, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y consideración del acta anterior.
2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente el ejercicio finalizado al 31-12-18.
3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.
**NOTA:** Toda la Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.
Rosa FERREYRA Presidente – Norma MONTES Secretaria

B.O. 3365

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**
**REALICÓ BALLET**

Realicó, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinario que se realizara el día 20 de junio de 2019, a partir de las 09:30 horas, en nuestra sede social San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al periodo 01/01/2018 al 31/12/2018
3. Renovación total de la Comisión directiva por mandato de dos años (2019-2020)
4. Valor de la Cuota Social.
5. Presentación de Actividades para el año en curso.
6. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Norma A. AGOSTA Presidente – Luciana E. MARCHETTI Secretaria.

B.O. 3365

**COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIÉRREZ**
**DE LA ESCUELA N° 62 TOAY**

Toay, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Simple Cooperadora Escolar Ricardo Gutiérrez de la Escuela N° 62 de Toay convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 2019 a las 18 hs., en calle Boulevard Brown N° 2015 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta anterior
2. Motivos por lo que la asamblea se realiza fuera de término
3. Consideración de la memoria, estados contables e informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandato, a saber: Presidente, Secretario, 1er vocal titular, 2do vocal titular, 1er Revisor de Cuentas, 2do Revisor de Cuentas, 1er Revisor de Cuentas Suplente, 2do Revisor de Cuentas suplente
5. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Irma Ester TORRES Presidente – Paola Betiana FILOCOMO Secretaria.

B.O. 3365

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MALVINAS**
**ARGENTINAS DE BARRIO TALLERES**

General Pico, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados “Malvinas Argentinas” de Barrio Talleres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 2019 a las 17:00 hs., a realizarse en la sede social, sito en calle 11 Nº 30 Oeste de la Ciudad de General Pico a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
2) Elección de 2 asociados para que firmen el acta de Asamblea.-
3) Motivo de la Convocatoria fuera de término.-
4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.-

Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria por la mayoría absoluta de los socios, luego de una hora con la cantidad de socios concurrentes.-

La Comisión Directiva

B.O. 3365

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR**

Santa Rosa, junio 2019

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consorcio Intermunicipal Zona Sur convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo día viernes 28 de Junio de 2019 a las 08:00 hs, en las instalaciones de la Municipalidad de Jacinto Arauz, sitas en de la calle Avda. San Martín Nº 249, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta, 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados respectivamente los días 30 de noviembre de 2018, así como los respectivos informes de la Comisión Revisora de Cuentas y 3º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
Oscar BEILMANN Presidente

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL TEATRO PAMPEANO**

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Señoras y Señores Socios:
Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 38°, 40°, 42° y 44° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2019 a las 09:00 horas en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2014.-
3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015.-
4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2016.-
5- Motivos por los cuales se produce con atraso la presentación de la información contable de la Institución.-
6- Ratificación de extensión de mandato hasta el 30/06/2019.-
7- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato, para el período 01/07/2019 al 01/07/2022.-
8- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
Héctor Rolando MALGA Presidente – Jorge Alejandro ARIAS Secretario

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO**

Santa Rosa, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A celebrarse el día jueves 27 de junio a las 20 hs. en su domicilio legal Aníbal Troilo 1502 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Memoria y balance 2018, renovación de cargos de la comisión directiva, renovación de cargos de los miembros de las comisión revisora de cuentas.
Lisandro Andrés AIMETTA Presidente – Silvina Beatriz MASSERA Secretaria

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN CIVIL MARA HUE**
**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR**

Eduardo Castex, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de ASOCIACIÓN CIVIL MARA HUE CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR - (Matrícula 462), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a socios. La misma se llevará a cabo en el siguiente domicilio, sito en calle Domingo Savio 751, el día 01 de julio de 2019 en el horario de 19 hs .Pasados 30 minutos se inicia con los presentes
A tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Consideración del inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.-
b)Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión

Normalizadora y consideración del balance final.-
c) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
d) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.
Sr. TESTA HERRERA Omar Ezequiel Presidente – Sra. Emma R. AMAYA Secretario

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA**
**INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martin, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 5 de julio a las 19 hs. En la sede de nuestra Institución, 25 de Mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
2.-Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente Con el presidente y secretario.
3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
4.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
5.- Elección de 2(dos) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
6.- Renovación de los cargos de miembros de la Comisión Directiva. Por terminación De mandato: Presidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, Primer vocal suplente Tercer Vocal suplente y Cuarto Vocal suplente.
7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros titulares.

**NOTA:** Art. 41 del Estatuto: " Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS E INSTITUTO GERIÁTRICO GUATRACHÉ**

Guatraché, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2019 a las 19 hs. en el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125 - Guatraché - La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación de la Asamblea.
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 32, comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.
4- Elección de autoridades. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas debiéndose elegir:
a) 2 Revisores de cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de un (1) año.
Hilda B. FABBIANI Presidente – Silvia N. GARCÍA Secretaria

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes.

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA**

La Adela, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA. Invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de junio de 2019 a las 19:00 horas en el local de nuestra Institución, sito en la Avenida del Libertador 608 de esta Localidad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta.-
b) Consideración y aprobación de la memoria y balance, estado de situación patrimonial, estados de gastos y recursos, informe del revisor de cuenta.-
c) Elección de vice-presidente por finalización de mandato, pro-secretario por finalización de mandato, pro-tesorero por finalización de mandato, un (1) vocal titular por finalización de mandato, un(1) vocal suplentes por finalización de mandato, un (1) revisor de cuentas titular por finalización de mandato y un (1) revisor de cuentas suplentes por terminación de mandato.-
Transcurrida una (1) hora del llamado a asamblea, la misma será válida con los socios presentes.-

La Comisión Directiva

B.O. 3365

**CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI**

Alpachiri, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 18 de JUNIO del año 2019 a las 20.30 hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2018.-
SEGUNDO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
TERCERO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.-
Wilson ZINCK Presidente – César PUHL Secretario.

B.O. 3365

**ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA**
**EL NORTE PAMPEANO**

Quetrequen, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones en la calle Mohiraghi s/n de la localidad de Quetrequen, el día 5 de julio del año 2019 a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° Lectura y aprobación del acta anterior.
2° Consideración de la Memoria Anual.
3° Consideración de Balance General Ingresos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
4° Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.

La Asamblea se considera valida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrido una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3365

**MOTO CLUB GENERAL PICO ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a sus socios los cuales cumplan con el requerimiento del estatuto de nuestra institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio del corriente año a las 22 hs. en la sede social de calle 107 nº 1935.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Tratar el cierre del ejercicio correspondiente al año 2018.
2) Presentación de balance e inventario.
3) Presentación de memoria.
4) Presentación de libro de socios.
5) Elección de nueva comisión directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3365

**CENTRO EVANGELÍSTICO LUZ A LAS NACIONES**

General Pico, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón de calle 7 N° 1855 de esta ciudad, el día 30 de junio de 2019, a las 10:00 Hs, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2018.
4) Renovación total de la Comisión Directiva.
Duilio GRANA, Presidente – Aurora BURGOS BOBADILLA, Secretaria.

**COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA Nº 41**

Vertiz, junio de 2019

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a toda la Comunidad Educativa de la Escuela Nº 41 de la localidad de Vértiz, para el día Jueves 27 de Junio de 2019, a las 20 hs. en el SUM de la institución, calle Dominga R. de Villegas Nº 258, para participar de la Asamblea General Ordinaria.

**ORDEN DEL DÍA**

a) Consideración del inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora;
b) Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración del balance final hasta la fecha de celebrada la Asamblea;
c) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

d) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la decisión de la cuota social.

La Comisión Educativa
B.O. 3365

# CONCURSOS

## LLAMADOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. Nº 103 -27-V-19- Art. 1º.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley Nº 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 07 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 02, Rama Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21", Delegación General Acha.-

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nª 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21**

**1- CARGOS A CONCURSAR:** 1(una) Categoría 02 (dos).-
**2-.TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas inherentes a las funciones del Organismo**.-**
**3- LUGAR DE TRABAJO:** Delegación de Rentas de General Acha.-

| **A- ANTECEDENTES EVALUABLES** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- | 0 a 3 |
| c) Foja de servicios | 0 a 1 |
| d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.- | 0 a 3 |

**Ley Nº 643 (artículo 212**): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-**

| **TEMAS GENERALES Y PARTICULARES** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| a) Organización y Funciones de la Dirección | 0 a 0,5 |
| b) Conocimiento del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente.- | 0 a 5,5 |
| c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- | 0 a 4,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C- JUNTA EXAMINADORA.-**

**TITULARES**
SCHECK, Juan Carlos Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 12.690.696
PERALTA, Alicia Cristina Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 24.517.254
RUFF, Fabio Ariel Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 22.701.083

**SUPLENTES**
ROSALES, María Luciana Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 20.339.206
EFNER, María Aurelia Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 18.299.173
FUSSINI, Néstor Eduardo Categ. 01 RA-Ley N° 643. DNI 20.981.723

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-
**E- FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 23 de Agosto de 2019 – Hora: 07:30 hasta 15:00
**F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
**G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 5 de Agosto de 2019.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. Nº 414 -4-VI-19- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 267/19, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ANEXO**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 267/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

| **Apellido y Nombres** | **Documento Nº** | **Puntaje** |
|---|---|---|
| **Julieta Maribel MACHUCA** | **31.380.329** | **13,13** |

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3364 de fecha 31 de mayo de 2019, pág. N° 26 col. 2°, reng. N° 17: Donde dice:
"…142-0 LA REFORMA $ 50.000,00…" **debe decir:**
**"…142-0 LA REFORMA $150.000,00…"**